

Anexo II (a)

ACUERDO DE 24 DE FEBRERO DE 2025, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE AMPLÍA LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL RELATIVA A DETERMINADOS PUESTOS DE LOS SERVICIOS CENTRALES Y LOS SERVICIOS PERIFÉRICOS.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico)


TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria funcional y económica.
2	Adenda memoria funcional y económica.
3	Informe de viabilidad.
4	Informe de la Dirección General de Presupuestos.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Amelia Martínez Sánchez
Viceconsejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	25/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmS355VCGWSP484TE2XBKK4HW8E	PÁG. 1/1	

MEMORIA FUNCIONAL Y ECONÓMICA SOBRE PROPUESTA DE INCREMENTO DE PLANTILLA PRESUPUESTARIA EN LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

El artículo 26 de la Ley 7/2024, de 23 de diciembre de 2024, del Presupuesto de la comunidad autónoma de Andalucía para el año 2025, define la plantilla presupuestaria como: “.-1. Constituye la plantilla presupuestaria el conjunto de puestos de trabajo dotados en el presupuesto de la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias, sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz y consorcios adscritos que viene representada en el anexo de Personal que acompaña a la Ley del Presupuesto, con las modificaciones y ampliaciones que se aprueben en la misma.”

Conforme al artículo antes citado, “.-2. La plantilla presupuestaria para el ejercicio 2025 contemplará exclusivamente las vacantes imprescindibles para la prestación de los servicios, garantizará su homogeneización y la movilidad indispensable en la reorganización de las actividades y funciones atribuidas a los diferentes programas presupuestarios y programas de actuación, inversión y financiación (PAIF). Todo ello, en el marco de la oferta de empleo público, como instrumento de planificación en el ámbito de la potestad de autoorganización que tiene la Administración al amparo de lo establecido en el artículo 91 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 70.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.


El coste económico de la plantilla presupuestaria, con sus ampliaciones, no podrá exceder del importe total de los créditos consignados para retribuciones del capítulo I del presupuesto de cada consejería, agencia y consorcio.”

Añade el mismo artículo, en relación con la competencia para aprobar el incremento de plantilla presupuestaria que no suponga el sistema de dotación/desdotación o creación de plazas mediante modificación de la relación de puestos de trabajo, establece que: “.-5. A propuesta de la Consejería competente en materia de administración pública, la Consejería competente en materia de hacienda podrá aprobar los expedientes de modificación de plantilla presupuestaria derivados de circunstancias diferentes de las contempladas en el apartado 4 cuando afecten a varias secciones presupuestarias, siempre que no suponga un incremento de efectivos o créditos en términos globales y se acredite la conformidad de los órganos responsables del presupuesto de cada una de las secciones afectadas. En caso contrario, la competencia recaerá en el Consejo de Gobierno.

6. El Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de hacienda, podrá modificar o ampliar la plantilla presupuestaria en función de las necesidades detectadas en cada uno de los programas presupuestarios.

La presente memoria funcional y económica tiene por objeto facilitar la emisión del preceptivo Informe Económico-Financiero de la Dirección General de Presupuestos, referido a la propuesta de Acuerdo



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS MUÑOZ MORALES	17/01/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAKHDRDPSY776HWNTXVRC6S95LZ	PÁG. 1/3	



del Consejo de Gobierno por el que se amplía la plantilla presupuestaria correspondiente a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y a sus Delegaciones Territoriales.

Efectivamente, en el presupuesto para el ejercicio 2025 existen consignados créditos en la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional para el Incremento de Plantilla de Administración General en la siguiente partida presupuestaria que serán utilizados como financiación del presente expediente:

1100010000	G/12S/19000/00.....	4.213.680	€
------------	---------------------	-----------	---

Por parte de la Secretaria General Técnica se va a llevar a cabo el oportuno expediente de modificación presupuestaria.

Estos créditos se han consignado en el presupuesto para la dotación y futura ocupación de plazas ya creadas por dos Decretos de modificación de la relación de puestos de trabajo de la consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional aprobados en el año 2024. Concretamente nos referimos a los Decretos 160/2024, de 26 de agosto (BOJA n.º 14, de 26 de agosto) y el 254/2024, de 26 de noviembre (BOJA n.º 233, de 29 de noviembre).

El primero de ellos refuerza la estructura de puestos vinculados a la prevención de riesgos laborales creándose 8 plazas de coordinador en prevención de riesgos laborales, una por provincia y plazas de asesores técnicos hasta un total de 71 plazas nuevas distribuidas en las 8 Delegaciones Territoriales de esta Consejería.

Se da la circunstancia de que con fecha 25/05/2023 se ha dictado sentencia por el TSJA, sala social de Granada, Autos 51/22, por la que se determina que la Consejería debe crear y ocupar una plaza de coordinador y 11 plazas de asesores técnicos en la Delegación Territorial de Granada. Las plazas se han creado en el Decreto 160/2024. Siendo obligatorio el cumplimiento de las resoluciones judiciales, esta consejería se ha comprometido a la dotación de las plazas que se recogen en el fallo judicial mencionado, como no puede ser de otra forma, y, una vez dotadas, intentar cubrirlas provisionalmente o de forma definitiva cuando se convoque concurso general de méritos.

El sindicato que ha liderado la sentencia a la que hacemos referencia ha presentado demandas en todas las provincias andaluzas y, a la vista del fallo precedente de Granada, es previsible que los sucesivos fallos relativos a las otras provincias se produzcan en el mismo sentido, esto es, con la obligación de dotar más plazas de asesores técnicos de prevención. Con esta propuesta de dotación adelantamos en parte el cumplimiento de esas posibles sentencias condenatorias y fomentamos las actividades preventivas que es una obligación legal.

Por lo expuesto, se van a dotar un total de 8 plazas de coordinadores de prevención de riesgos laborales y 35 plazas de asesores (9 en Granada para el cumplimiento de la sentencia mencionada).

En el segundo Decreto se han creado plazas para reforzar fundamentalmente la gestión de la formación profesional, tanto en los servicios centrales como en el ámbito provincial, estableciendo, en este último caso, una estructura de gestión inexistente hasta el momento vinculado a esta formación profesional. Debe recordarse que la apuesta por el desarrollo de este tipo de enseñanzas es una línea estratégica de este Gobierno y de la consejería con competencias en materia educativa. También se ha actuado creando plazas vinculadas a la gestión de fondos europeos y reforzando otras estructuras necesarias en distintas unidades de los servicios centrales de la consejería. En último término también se han dotado 7 plazas de personal ordenanza

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS MUÑOZ MORALES	17/01/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAKHDRDPSY776HWNTXVRC6S95LZ	PÁG. 2/3	



con horario de tarde para reforzar centros que han implantado ciclos de formación profesional con horario vespertino.

Las dotaciones de plazas son las que estaban previstas en la memoria de creación de las plazas, un total de 35 plazas.

Las plazas a dotar y que van a suponer este incremento de plantilla se especifican en Anexo adjunto a esta memoria y se encuentran grabadas en el programa de gestión Sirhus con número de expediente 1266110/2025 (menú ampliación plantilla presupuestaria).

El total de plazas a dotar sería de 78:

1º vinculadas al primer Decreto un total de 43 (en Granada un total de 9).

2º vinculadas al segundo Decreto un total de 35 (28 de personal funcionario y 7 ordenanzas laborales).

El costo intrínseco de las plazas es de 3.284.687,14€

Los costos sociales:

- 71 plazas de persona funcionario al 26,37% 830,035,01€
- 7 plazas de personal ordenanza al 32,07% 43.948,17€

Total costos sociales: 873.983,18€

Total: 4.158.670,32€

Sevilla en el día de la firma electrónica

El Director General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos

Fdo.: Carlos Muñoz Morales

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARLOS MUÑOZ MORALES	17/01/2025
VERIFICACIÓN	BndJAKHDRDPSY776HWNTXVRC6S95LZ	PÁG. 3/3



ADENDA A MEMORIA FUNCIONAL Y ECONÓMICA SOBRE PROPUESTA DE INCREMENTO DE PLANTILLA PRESUPUESTARIA EN LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL EMITIDA POR ESTA DIRECCIÓN GENERAL CON FECHA 17/01/2025

En la Memoria Funcional y Económica sobre propuesta de incremento de plantilla presupuestaria, emitida por esta Dirección General el pasado 17/01/2025, se hacía referencia al Decreto 254/2024, de 26 de noviembre (BOJA n.º 233, de 29 de noviembre).


Advertido error en la numeración del mismo, debe entenderse que la memoria hace referencia al Decreto 251/2024, de 26 de noviembre (BOJA n.º 233, de 29 de noviembre).

Sevilla, el día de la firma electrónica

El Director General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos

Fdo.: Carlos Muñoz Morales



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACION			
FIRMADO POR	CARLOS MUÑOZ MORALES	24/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm98CWZPDRAgy89K5QZK5RCU859	PÁG. 1/1	

Ref.: DGRHFP/SAPRH

Asunto: Informe sobre la viabilidad de Ampliación de Plantilla.

DIRECCIÓN GENERAL DEL PROFESORADO Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Realizado estudio sobre la petición presentada por esa Consejería, por la que solicitan el incremento de Plantilla Presupuestaria, basada en las necesidades de cobertura alegadas mediante memoria justificativa de fecha 17 de enero de 2025, por la presente le comunicamos que:


A día de hoy, estudiada la documentación aportada queda justificada la necesidad de personal alegada, así pues, procede la cobertura de los puestos que se relacionan a continuación.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CENTRO DIRECTIVO	NIVEL	COSTE INTRÍNSECO
15852010	A.T.- PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	D.T. DES EDUC FOR PROF UNIV INV INN AL	25	45.101,52 €
15852610	A.T.- PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	D.T. DES EDUC FOR PROF UNIV INV INN AL	25	45.101,52 €
15852710	A.T.- PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	D.T. DES EDUC FOR PROF UNIV INV INN AL	25	45.101,52 €
15853510	A.T.- PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	D.T. DES EDUC FOR PROF UNIV INV INN CA	25	45.101,52 €
15853610	A.T.- PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	D.T. DES EDUC FOR PROF UNIV INV INN CA	25	45.101,52 €
15901410	A.T.- PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	D.T. DES EDUC FOR PROF UNIV INV INN CA	25	45.101,52 €
15901910	A.T.- PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	D.T. DES EDUC FOR PROF UNIV INV INN CO	25	45.101,52 €
15902010	A.T.- PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	D.T. DES EDUC FOR PROF UNIV INV INN CO	25	45.101,52 €
15902210	A.T.- PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	D.T. DES EDUC FOR PROF UNIV INV INN CO	25	45.101,52 €
15902610	A.T.- PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	D.T. DES EDUC FOR PROF UNIV INV INN GR	25	45.101,52 €
15902710	A.T.- PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	D.T. DES EDUC FOR PROF UNIV INV INN GR	25	45.101,52 €
15902810	A.T.- PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	D.T. DES EDUC FOR PROF UNIV INV INN GR	25	45.101,52 €
15902910	A.T.- PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	D.T. DES EDUC FOR PROF UNIV INV INN GR	25	45.101,52 €
15903010	A.T.- PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	D.T. DES EDUC FOR PROF UNIV INV INN GR	25	45.101,52 €
15903110	A.T.- PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	D.T. DES EDUC FOR PROF UNIV INV INN GR	25	45.101,52 €
15903210	A.T.- PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	D.T. DES EDUC FOR PROF UNIV INV INN GR	25	45.101,52 €
15903310	A.T.- PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	D.T. DES EDUC FOR PROF UNIV INV INN GR	25	45.101,52 €
15903710	A.T.- PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	D.T. DES EDUC FOR PROF UNIV INV INN HU	25	45.101,52 €
15903810	A.T.- PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	D.T. DES EDUC FOR PROF UNIV INV INN HU	25	45.101,52 €
15903910	A.T.- PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	D.T. DES EDUC FOR PROF UNIV INV INN HU	25	45.101,52 €
15904010	A.T.- PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	D.T. DES EDUC FOR PROF UNIV INV INN JA	25	45.101,52 €
15904110	A.T.- PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	D.T. DES EDUC FOR PROF UNIV INV INN JA	25	45.101,52 €
15904210	A.T.- PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	D.T. DES EDUC FOR PROF UNIV INV INN JA	25	45.101,52 €
15905310	A.T.- PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	D.T. DES EDUC FOR PROF UNIV INV INN MA	25	45.101,52 €
15905410	A.T.- PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	D.T. DES EDUC FOR PROF UNIV INV INN MA	25	45.101,52 €
15905610	A.T.- PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	D.T. DES EDUC FOR PROF UNIV INV INN MA	25	45.101,52 €

C/ Alberto Lista, 16
41003 Sevilla



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO PARRALO VEGAZO	21/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmr3PJGFQD4HRBXEH3UXX7MBKS2	PÁG. 1/3	



CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CENTRO DIRECTIVO	NIVEL	COSTE INTRÍNSECO
15905710	A.T.- PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	D.T. DES EDUC FOR PROF UNIV INV INN MA	25	45.101,52 €
15905810	A.T.- PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	D.T. DES EDUC FOR PROF UNIV INV INN MA	25	45.101,52 €
15905910	A.T.- PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	D.T. DES EDUC FOR PROF UNIV INV INN MA	25	45.101,52 €
15906010	A.T.- PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	D.T. DES EDUC FOR PROF UNIV INV INN SE	25	45.101,52 €
15906110	A.T.- PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	D.T. DES EDUC FOR PROF UNIV INV INN SE	25	45.101,52 €
15906210	A.T.- PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	D.T. DES EDUC FOR PROF UNIV INV INN SE	25	45.101,52 €
15906310	A.T.- PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	D.T. DES EDUC FOR PROF UNIV INV INN SE	25	45.101,52 €
15906410	A.T.- PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	D.T. DES EDUC FOR PROF UNIV INV INN SE	25	45.101,52 €
15906510	A.T.- PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	D.T. DES EDUC FOR PROF UNIV INV INN SE	25	45.101,52 €
15912510	COORD. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	D.T. DES EDUC FOR PROF UNIV INV INN AL	26	50.192,34 €
15912610	COORD. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	D.T. DES EDUC FOR PROF UNIV INV INN CA	26	50.192,34 €
15912710	COORD. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	D.T. DES EDUC FOR PROF UNIV INV INN CO	26	50.192,34 €
15912910	COORD. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	D.T. DES EDUC FOR PROF UNIV INV INN GR	26	50.192,34 €
15913010	COORD. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	D.T. DES EDUC FOR PROF UNIV INV INN HU	26	50.192,34 €
15913110	COORD. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	D.T. DES EDUC FOR PROF UNIV INV INN JA	26	50.192,34 €
15913210	COORD. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	D.T. DES EDUC FOR PROF UNIV INV INN MA	26	50.192,34 €
15913310	COORD. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	D.T. DES EDUC FOR PROF UNIV INV INN SE	26	50.192,34 €
16157410	ORDENANZA	D.T. DES EDUC FOR PROF UNIV INV INN HU	*	19.576,90 €
16157610	ORDENANZA	D.T. DES EDUC FOR PROF UNIV INV INN JA	*	19.576,90 €
16158010	ORDENANZA	D.T. DES EDUC FOR PROF UNIV INV INN CA	*	19.576,90 €
16158610	ORDENANZA	D.T. DES EDUC FOR PROF UNIV INV INN AL	*	19.576,90 €
16159610	CONSEJERÍA TÉCNICA	VICECONSEJERIA	28	59.381,94 €
16186010	GB. FONDOS EUROPEOS	VICECONSEJERIA	27	55.985,54 €
16186210	UN. GESTIÓN FONDOS EUROPEOS	VICECONSEJERIA	22	36.187,76 €
16212410	UN. GESTIÓN ADMINISTRATIVA	D.G.FORMACIÓN PROF. Y EDUC. PERMANENTE	22	36.187,76 €
16217710	NG. ESCOLARIZACIÓN	D.G.FORMACIÓN PROF. Y EDUC. PERMANENTE	18	30.678,62 €
16220510	NG. FORMACIÓN, DOC. INNOVACIÓN	D.G.FORMACIÓN PROF. Y EDUC. PERMANENTE	18	30.678,62 €
16221610	ORDENANZA	D.T. DES EDUC FOR PROF UNIV INV INN HU	*	19.576,90 €
16221710	ORDENANZA	D.T. DES EDUC FOR PROF UNIV INV INN SE	*	19.576,90 €
16221810	ORDENANZA	D.T. DES EDUC FOR PROF UNIV INV INN SE	*	19.576,90 €
16222010	SC. FORMACIÓN PROFESIONAL	D.T. DES EDUC FOR PROF UNIV INV INN AL	25	47.342,50 €
16223410	NG. FORMAC.PROFESIONAL I	D.T. DES EDUC FOR PROF UNIV INV INN AL	18	30.678,62 €
16224510	SC. FORMACIÓN PROFESIONAL	D.T. DES EDUC FOR PROF UNIV INV INN CA	25	47.342,50 €
16224610	NG. FORMAC PROFESIONAL I	D.T. DES EDUC FOR PROF UNIV INV INN CA	18	30.678,62 €
16226410	SC. FORMACIÓN PROFESIONAL	D.T. DES EDUC FOR PROF UNIV INV INN CO	25	47.342,50 €
16226510	NG. FORMACIÓN PROFESIONAL I	D.T. DES EDUC FOR PROF UNIV INV INN CO	18	30.678,62 €
16226910	SC. FORMACIÓN PROFESIONAL	D.T. DES EDUC FOR PROF UNIV INV INN GR	25	47.342,50 €
16227010	NG. FORMACIÓN PROFESIONAL I	D.T. DES EDUC FOR PROF UNIV INV INN GR	18	30.678,62 €

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO PARRALO VEGAZO	21/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmR3PJGFQD4HRBXEH3UXX7MBKS2	PÁG. 2/3	



CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CENTRO DIRECTIVO	NIVEL	COSTE INTRÍNSECO
16227310	SC. FORMACIÓN PROFESIONAL	D.T. DES EDUC FOR PROF UNIV INV INN HU	25	47.342,50 €
16227410	NG. FORMACIÓN PROFESIONAL I	D.T. DES EDUC FOR PROF UNIV INV INN HU	18	30.678,62 €
16227710	SC. FORMACIÓN PROFESIONAL	D.T. DES EDUC FOR PROF UNIV INV INN JA	25	47.342,50 €
16227810	NG. FORMACIÓN PROFESIONAL I	D.T. DES EDUC FOR PROF UNIV INV INN JA	18	30.678,62 €
16228310	SC. FORMACIÓN PROFESIONAL	D.T. DES EDUC FOR PROF UNIV INV INN MA	25	47.342,50 €
16228510	NG. FORMACIÓN PROFESIONAL I	D.T. DES EDUC FOR PROF UNIV INV INN MA	18	30.678,62 €
16229110	SC. FORMACIÓN PROFESIONAL	D.T. DES EDUC FOR PROF UNIV INV INN SE	25	47.342,50 €
16229210	NG. FORMACIÓN PROFESIONAL I	D.T. DES EDUC FOR PROF UNIV INV INN SE	18	30.678,62 €
16265710	GB. DE RECURSOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL	D.G. PLANIFIC, CENTROS Y ENSEÑ CONCERT	26	51.896,84 €
16265810	CONSEJERÍA TÉCNICA	D.G. PROFESORADO Y GEST. REC. HUMANOS	28	59.381,94 €
16278710	GB. PROTECCIÓN DE DATOS	SECRETARIA GENERAL TECNICA	27	55.985,54 €
16278810	UN. GESTIÓN ALUMNOS EN PRACTICAS	D.G.FORMACIÓN PROF. Y EDUC. PERMANENTE	22	40.647,78 €
16283410	UN. DE GESTIÓN PAS	D.G. PROFESORADO Y GEST. REC. HUMANOS	22	36.187,76 €
16319210	DP. CONTRATACIÓN	SECRETARIA GENERAL TECNICA	26	50.187,86 €
TOTAL				3.284.687,14 €

Según la citada memoria justificativa, se utilizaría el crédito de la partida presupuestaria 1100010000G/12S/19000/00 para incremento de plantilla. Asimismo nos comunican que han iniciado el correspondiente expediente en SIRhUS, con el número 2025/1266110.

Por todo lo anterior, desde esta Dirección General, se da traslado de dicho expediente a la Dirección General de Presupuestos, para su tramitación.

Por último, cabe señalar que no procede realizar ninguna apreciación respecto a la cuantía y modo de financiación por parte de este Centro Directivo, al ser competencia de la Dirección General de Presupuestos.

EL DIRECTOR GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO PARRALO VEGAZO	21/01/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmR3PJGFQD4HRBXEH3UXX7MBKS2	PÁG. 3/3



Referencia: DGP_OTROS_00001_2025

Asunto: **INFORME** – ACG INCREMENTO PLANTILLA CDEFP

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, con fecha 11 de febrero de 2025, ha tenido entrada en esta Dirección General un oficio de esa Secretaría General Técnica, solicitando el preceptivo informe respecto de la propuesta de *Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se amplía la plantilla presupuestaria de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional relativa a determinados puestos de los Servicios Centrales y los Servicios Periféricos.*

A la solicitud se acompaña el texto de la propuesta de Acuerdo, una memoria funcional y económica, el informe de viabilidad de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública y la propuesta de puestos a dotar.

Según se indica en la memoria justificativa, desde la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional se solicita, en base a las competencias que tiene asignadas, la aprobación de una ampliación de la plantilla presupuestaria en 71 puestos de personal funcionario y 7 puestos de personal laboral, con la finalidad de reforzar el personal de determinados centros directivos para mejorar la eficacia y eficiencia en el ejercicio de las competencias atribuidas, el desarrollo de nuevos proyectos y fundamentalmente, para la gestión de fondos europeos, de la formación profesional y en materia de prevención de riesgos laborales.

En concreto, se solicita la dotación de determinados puestos de trabajo adscritos a la Viceconsejería, la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, la Secretaría General Técnica, la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos y las ocho Delegaciones Territoriales de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación, creándose en las mismas una estructura de personal que de soporte a la gestión en materia de formación profesional, una de las líneas estratégicas de esa consejería. Estos puestos de trabajo han sido creados por los Decretos 160/2024, de 26 de agosto (BOJA n.º 14, de 26 de agosto) y 251/2024, de 26 de noviembre (BOJA n.º 233, de 29 de noviembre).

El primero de ellos refuerza la estructura de puestos vinculados a la gestión de la prevención de riesgos laborales y el segundo crea plazas de refuerzo en los servicios centrales y Delegaciones Territoriales en materia de formación profesional y gestión de fondos europeos.

Los puestos cuya dotación se solicita son los siguientes:

1 / 4



EDUARDO LEON LAZARO		12/02/2025 14:52	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	WHDXA6TNLZET8EMF38WLSQSZXUY5FL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO
15852010	A.T.- PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES
15852610	A.T.- PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES
15852710	A.T.- PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES
15853510	A.T.- PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES
15853610	A.T.- PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES
15901410	A.T.- PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES
15901910	A.T.- PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES
15902010	A.T.- PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES
15902210	A.T.- PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES
15902610	A.T.- PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES
15902710	A.T.- PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES
15902810	A.T.- PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES
15902910	A.T.- PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES
15903010	A.T.- PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES
15903110	A.T.- PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES
15903210	A.T.- PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES
15903310	A.T.- PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES
15903710	A.T.- PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES
15903810	A.T.- PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES
15903910	A.T.- PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES
15904010	A.T.- PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES
15904110	A.T.- PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES
15904210	A.T.- PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES
15905310	A.T.- PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES
15905410	A.T.- PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES
15905610	A.T.- PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES
15905710	A.T.- PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES
15905810	A.T.- PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES
15905910	A.T.- PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES
15906010	A.T.- PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES
15906110	A.T.- PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES
15906210	A.T.- PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES
15906310	A.T.- PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES
15906410	A.T.- PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES
15906510	A.T.- PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES
15912510	COORD. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES
15912610	COORD. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES
15912710	COORD. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES
15912910	COORD. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES
15913010	COORD. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES
15913110	COORD. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES
15913210	COORD. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES
15913310	COORD. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES
16157410	ORDENANZA



EDUARDO LEON LAZARO		12/02/2025 14:52	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	WHDXA6TNLZET8EMF38WLSQSZXUY5FL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



16157610 ORDENANZA
16158010 ORDENANZA
16158610 ORDENANZA
16159610 CONSEJERÍA TÉCNICA
16186010 GB. FONDOS EUROPEOS
16186210 UN. GESTION FONDOS EUROPEOS
16212410 UN. GESTIÓN ADMINISTRATIVA
16217710 NG. ESCOLARIZACIÓN
16220510 NG. FORMACIÓN, DOC. INNOVACIÓN
16221610 ORDENANZA
16221710 ORDENANZA
16221810 ORDENANZA
16222010 SC. FORMACIÓN PROFESIONAL
16223410 NG. FORMAC.PROFESIONAL I
16224510 SC. FORMACIÓN PROFESIONAL
16224610 NG. FORMAC PROFESIONAL I
16226410 SC. FORMACIÓN PROFESIONAL
16226510 NG. FORMACIÓN PROFESIONAL I
16226910 SC. FORMACIÓN PROFESIONAL
16227010 NG. FORMACIÓN PROFESIONAL I
16227310 SC. FORMACIÓN PROFESIONAL
16227410 NG. FORMACIÓN PROFESIONAL I
16227710 SC. FORMACIÓN PROFESIONAL
16227810 NG. FORMACIÓN PROFESIONAL I
16228310 SC. FORMACIÓN PROFESIONAL
16228510 NG. FORMACIÓN PROFESIONAL I
16229110 SC. FORMACIÓN PROFESIONAL
16229210 NG. FORMACIÓN PROFESIONAL I
16265710 GB. DE RECURSOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL
16265810 CONSEJERÍA TÉCNICA
16278710 GB. PROTECCIÓN DE DATOS
16278810 UN. GESTIÓN ALUMNOS EN PRACTICAS
16283410 UN. DE GESTIÓN PAS
16319210 DP. CONTRATACIÓN

Análisis de la incidencia económico-financiera

De acuerdo con la documentación remitida, el coste de los puestos que se pretende dotar asciende a **4.158.670,32 euros**, de los que 3.284.687,14 euros corresponden a su coste intrínseco y el resto a los costes sociales.

Según indican, el origen de esta financiación procede de los créditos recogidos en el concepto 190 “Incremento plantilla presupuestaria” de esa Consejería, que tiene un crédito disponible de 4.213.680 euros.

3 / 4



EDUARDO LEON LAZARO		12/02/2025 14:52	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	WHDXA6TNLZET8EMF38WLSQSZXUY5FL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

Asimismo, se ha tramitado la correspondiente modificación de crédito con número de expediente MC **2025/600373**, para redistribuir el crédito, en los correspondientes subconceptos retributivos y seguridad social, por importe de 4.158.670,32 euros, con el siguiente desglose por conceptos:

Concepto	Importe
Coste intrínseco	3.284.687,14
S. Social	873.983,18
Total general	4.158.670,32

Simultáneamente a la modificación de créditos, se encuentra en tramitación el expediente SIRhUS de dotación de los puestos solicitados con nº **2025/1266110**, con un coste intrínseco de 3.284.687,14 euros.

Según la información disponible en el Sistema de Información de Recursos Humanos SIRhUS de fecha 12 de febrero de 2025, este centro directivo comprueba que los importes de la modificación presupuestaria son correctos y acordes con la propuesta de dotación de puestos tramitada en SIRhUS.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Presupuestos, emite informe favorable respecto a la incidencia económico financiera derivada de la propuesta de *“Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se amplía la plantilla presupuestaria de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional relativa a determinados puestos de los Servicios Centrales y los Servicios Periféricos.”*

Sin perjuicio de lo anterior, el Acuerdo que se informa deberá ejecutarse conforme a lo establecido en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece que la ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta ley, se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria.

Finalmente se indica que en el caso de que el texto del Acuerdo fuera objeto de modificaciones que afectasen a su contenido económico-financiero, y, por tanto, a la memoria económica analizada anteriormente, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

